



SALA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS

Radicado No. 13001222100020240000500

Cartagena de Indias D. T. Y C., veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Tipo de proceso: Acción de Tutela primera instancia
Demandante/Solicitante/Accionante: Sociedad Promotora El Faro De Cartagena S.A, En Liquidación Judicial.
Demandados/Oposiciones/Accionados: Juzgado 8 Civil del Circuito de Cartagena y la Sala Administrativa del Consejo Seccional de Bolívar.
Asunto: Auto vincula.

Efectuadas las notificaciones del caso, advierte el Despacho que el Juzgado Octavo Civil del Circuito de Cartagena, parte accionada en la presente acción de tutela, remitió el expediente de pertenencia con radicado No. 13001310300820120014500, revisado el mismo se avizora que se hace necesario al interior del presente trámite vincular a las siguientes personas: HERNAN GNECCO IGLESIAS, KAREM SOFIA CASTRO ANDRADE, en representación de la sociedad INVERSIONES HCA SAS, CARLOS ATENCIO CALDERIN, ELEODORO ARZUSA GÓMEZ, JOSE AGUILAR TORREGLOSA, BELEN GÓMEZ TORREGLOSA, ANDRÉS CARMONA LEAL, ANTONIO JIMÉNEZ TORREGLOSA, JOAQUIN GÓMEZ ARSUZA, LORENZO GONZÁLES CARDALES, EVARISTO GAVIRIA BARBOSA, JORGE LEAL HERRERA, ANDRÉS CALDERON MARIMON, AGUSTIN CARMONA ZUÑIGA, FRANCISCO LEAL HERRERA, LUIS BELTRAN MORALES ORTEGA, la COMUNIDAD DEL PREDIO VIVIANO, EDUARDO GUILLERMO BASTIDAS PEÑA y CARMEN JANETH MONTOYA GONZÁLEZ, teniendo en cuenta que son partes e intervinientes en el citado proceso, cuyas actuaciones se reprochan en sede de tutela.

Teniendo en cuenta, que revisado el expediente alguno de los vinculados, no tienen dirección de correo electrónico u otro canal de notificaciones judiciales, al cual pueda notificárseles y que incluso muchos de ellos están representados en el citado proceso, a través de curador ad litem, este Despacho ordenará su emplazamiento a través de un aviso fijado en el micrositio de la página web de la rama judicial. De forma paralela a la publicación del aludido aviso, a fin de garantizar su derecho al debido proceso, se ordenará notificar a los curadores ad litem, que ejercen su representación en el citado proceso.

En el mismo sentido, se vislumbra que no ha sido posible notificar a la SOCIEDAD FIDUCIARIA CASERES Y FERRO, la cual hace parte del proceso de pertenencia que se adelanta en el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Cartagena, y que al interior del mismo tampoco fue posible vincularlo, por lo que teniendo en cuenta esta circunstancia, se ordenará igualmente su emplazamiento, a través de la forma señalada, y la notificación a la curadora ad litem, que ejerce su representación.

Finalmente, se avizora que el Dr. CÉSAR AMAYA, apoderado de la sociedad accionante, solicitó en el informe rendido a este Despacho que se vincule a Inspectores de Punta Canoa y/o Bayunca, así como, a la ALCALDÍA DE CARTAGENA y a la SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA, sin embargo, advierte esta Sala Unitaria que dicha petición la fundamenta con ocasión al trámite de una querrela cuyo estudio está a cargo de las citadas autoridades administrativas y que no están



SALA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS

Radicado No. 13001222100020240000500

relacionados con la queja directa de esta acción constitucional, razón por la cual no se accederá a su solicitud.

Por lo expuesto se,

RESUELVE:

1. **VINCÚLESE** al presente trámite de tutela a HERNAN GNECCO IGLESIAS, , a KAREM SOFIA CASTRO ANDRADE, en representación de la sociedad INVERSIONES HCA SAS, a CARLOS ATENCIO CALDERIN, a ELEODORO ARZUSA GÓMEZ, a JOSE AGUILAR TORREGLOSA, a BELEN GÓMEZ TORREGLOSA, a ANDRÉS CARMONA LEAL, a ANTONIO JIMÉNEZ TORREGLOSA, a JOAQUIN GÓMEZ ARSUZA, a LORENZO GONZÁLES CARDALES, a EVARISTO GAVIRIA BARBOSA, a JORGE LEAL HERRERA, a ANDRÉS CALDERON MARIMON, a AGUSTIN CARMONA ZUÑIGA, a FRANCISCO LEAL HERRERA, a LUIS BELTRAN MORALES ORTEGA, a la COMUNIDAD DEL PREDIO VIVIANO, a EDUARDO GUILLERMO BASTIDAS PEÑA y a CARMEN JANETH MONTOYA GONZÁLEZ, de conformidad con lo expuesto, a fin de que en el término de veinticuatro (24) horas siguientes a la notificación de la presente providencia rindan informe sobre los hechos materia de tutela, si a bien lo consideran.
2. **EMPLÁCESE** a los señores ELEODORO ARZUSA GÓMEZ, JOSE AGUILAR TORREGLOSA, BELEN GÓMEZ TORREGLOSA, ANDRÉS CARMONA LEAL, ANTONIO JIMÉNEZ TORREGLOSA, JOAQUIN GÓMEZ ARSUZA, LORENZO GONZÁLES CARDALES, EVARISTO GAVIRIA BARBOSA, JORGE LEAL HERRERA, ANDRÉS CALDERON MARIMON, AGUSTIN CARMONA ZUÑIGA, FRANCISCO LEAL HERRERA, LUIS BELTRAN MORALES ORTEGA, EDUARDO GUILLERMO BASTIDAS PEÑA, CARMEN JANETH MONTOYA GONZÁLEZ a la COMUNIDAD VIVANTO y a la SOCIEDAD FIDUCIARIA CASERES Y FERRO, a través de un aviso fijado en el micrositio de la página web de la rama judicial. De forma paralela a la publicación del aludido aviso, a fin de garantizar su derecho al debido proceso, **NOTIFIQUÉSE** a los curadores ad litem, que ejercen la representación de los vinculados dentro de los procesos con radicado No. 13001310300820120014500 y 13001310300320220003100 que cursan en los JUZGADOS OCTAVO Y TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA respectivamente.
3. **NO ACCEDER** a la solicitud de vinculación del Dr. CÉSAR AMAYA RODRÍGUEZ, de vincular la ALCALDÍA DE CARTAGENA y a la SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA, en consideración de lo expuesto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
ADA PATRICIA LALLEMAND ABRAMUCK
Magistrada